



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 022/2019

CONSIDERANDO:

Que, el literal cc) del artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable".

Que, mediante oficio No. UTMACH-VACAD-2019-013-OF de fecha 4 de enero de 2019, la Ing. Amarilis Borja Herrera Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala remite oficio que indica:

"El **Reglamento de Régimen Académico** emitido por el CES, vigente; establece:

DISPOSICIÓN GENERAL

· **PRIMERA.** - Las IES deberán asegurar, mediante normativa y políticas internas efectivas, que las relaciones entre docentes y estudiantes se desenvuelvan en términos de mutuo respeto y, en general, en condiciones adecuadas para una actividad académica de calidad. Las IES deberán vigilar, especialmente, que los derechos estudiantiles establecidos en la LOES y en sus estatutos sean respetados, de forma que no se retrase ni se distorsione arbitrariamente la formación y titulación académica y profesional, y, en particular, que se cumpla lo determinado en el artículo 5 literal a) de la LOES. La violación de este derecho estudiantil por parte del personal administrativo o académico será sancionada conforme a la normativa interna de la respectiva IES.

El **Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior**, vigente; establece:

· **Art. 6.- Actividades del personal académico.** - Los profesores e investigadores pueden cumplir las siguientes actividades:

- a) De docencia
- b) De investigación
- c) De dirección o gestión académica

Las actividades de vinculación con la colectividad se enmarcan en lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento en mención.

· **Art. 7.- Actividades de docencia.** - La docencia en las universidades comprende, entre otras, la siguiente actividad:

3. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus.

Que, de acuerdo al modelo Genérico de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de la Carrera de Medicina (actualizado en enero), el criterio Plan Curricular, Subcriterio Microcurrículo que agrupa la planificación microcurricular de la carrera a través de sílabos, basándose en el establecimiento de instrumentos de planificación de clases o sesiones por asignaturas, la cual guía al estudiante en el avance de los resultados de aprendizaje planteados a lo largo de la carrera.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 022/2019

Que, con oficio resolución, UTMACH-UACQS-CD-2018-1151, el Consejo Directivo de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, resuelve: trasladar la petición de la Señora Subdecana Lic. Yovanny Santos, para la apertura del SIUTMACH, a fin de permitir el ingreso del syllabus de los docentes: Santillán Samaniego María, Castro Castillo Jorge, Suriaga Vásquez Lourdes, Serrano Salcedo Wilman, Lanchi Zuñiga Víctor, Reyes Quezada Fabricio, Ganan romero Manuel Álvarez Buitriago Víctor y Chiriboga Vivanco Richard, de acuerdo a la matriz que se adjunta.

Con estos antecedentes, el Consejo Académico Universitario resuelve:

RESOLUCIÓN No. 006-VR-ACD/2019

Sugerir a usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario, se autorice la apertura del Sistema Informático de la UTMACH, a fin de que los docentes Santillán Samaniego María, Castro Castillo Jorge, Suriaga Vásquez Lourdes, Serrano Salcedo Wilman, Lanchi Zuñiga Víctor, Reyes Quezada Fabricio, Ganan Romero Manuel Álvarez Buitriago Víctor y Chiriboga Vivanco Richard y Dr. Ricardo Márquez Guerrero, conforme a la matriz que se adjunta, salvo mejor criterio de su parte”

Que, para que la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, lleve una adecuada actividad académica, dentro del proceso enseñanza-aprendizaje, y en uso de sus atribuciones; por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2019-013-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, APERTURE EL SISTEMA INFORMÁTICO LOS DÍAS 14 Y 15 DE ENERO DE 2019, A FIN DE QUE LOS DOCENTES SANTILLÁN SAMANIEGO MARÍA, CASTRO CASTILLO JORGE, SURIAGA VÁSQUEZ LOURDES, SERRANO SALCEDO WILMAN, LANCHI ZUÑIGA VICTOR, REYES QUEZADA FABRICIO, GANAN ROMERO MANUEL, ÁLVAREZ BUITRAGO VÍCTOR, CHIRIBOGA VIVANCO RICHARD Y DR. RICARDO MÁRQUEZ GUERRERO, PROCEDAN AL INGRESO DEL SYLLABUS DEL PERIODO ACADÉMICO 2018-2.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 022/2019

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 07 de enero de 2019

Machala, 07 de enero de 2019.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH